

Ley de ingresos y el fomento a la inversión.

CISComentario

Año 2015 - Octubre 26 - No. 732

Se autoriza la reproducción total y/o parcial de su contenido siempre y cuando se cite la fuente:
Consultores Internacionales, S.C. ® (CISC)

- La reforma fiscal de 2014 aún no ha impactado en un mayor nivel de crecimiento, tal y como se esperaba lo hiciera.
- Un avance importante en el camino se ha logrado con las medidas planteadas en el paquete económico para 2016.
- Se necesita una auténtica reforma promotora de la inversión y la innovación, que aumente la frontera de producción y mejore el nivel de bienestar.

En octubre de 2013 se aprobaron diversas modificaciones en materia fiscal, que entraron en vigor el 1 de enero de 2014. Los cambios legales constituyeron lo que se conoció como la reforma fiscal, parte integral del grupo de reformas estructurales, que la presente administración federal impulsó durante el primer tercio del sexenio. **Esta “reforma”, sólo consideró la parte recaudatoria, la cual sin duda ha sido exitosa, no obstante, es claro que ha provocado trastornos en las decisiones de las empresas en términos de mayores inversiones, tanto para modernizar procesos como para ampliar capacidades, con lo que no ha podido impactar en un mayor nivel de crecimiento, tal y como se esperaba lo hiciera.**



La reforma fiscal fue encabezada por una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, así como modificaciones a las leyes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (con nuevos impuestos) y del Impuesto al Valor Agregado. En particular, la nueva LISR estableció nuevos regímenes fiscales como el de Incorporación fiscal, que sustituyó a los REPECOS, y modificaciones a la consolidación fiscal que beneficiaba a muchas grandes empresas. **De igual forma entre las más destacas y polémicas modificaciones están la eliminación de la deducción inmediata de inversiones en activos fijos,** las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador absorbidas por el patrón y la deducción del 100 % de los gastos efectuados en el periodo preoperativo en el sector minero. Estas medidas de alguna u otra manera han modificado el dinamismo de las inversiones privadas.

Antes de esta reforma, la deducción inmediata de activos fijos representaba un incentivo que permitía a las empresas (personas morales) y personas físicas con actividad empresarial y profesional deducir un porcentaje de la inversión de su Impuesto Sobre la Renta (ISR), siempre y cuando se encontraran fuera de las áreas metropolitanas del Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, salvo que cumplieran con ciertos requisitos. **Esa facilidad fue eliminada por las autoridades fiscales, bajo el argumento de que no había sido eficiente para incrementar la inversión, especialmente en PYMES, mientras que las grandes la habían utilizado para**

reducir su carga tributaria de manera indiscriminada. Sin embargo, la medida se transformó en una barrera que, si bien no limitó del todo las inversiones, si en varios casos hizo que se redujeran los montos o se dilataran las decisiones de invertir.

No es de extrañar que desde la entrada en vigor de estas medidas, los representantes del sector privado se abocaran a tratar de eliminar estas restricciones, ya que sin duda no fue una medida acertada para incrementar la recaudación, pero si para desincentivar la inversión productiva. **En este contexto, es de celebrarse que en las diversas reuniones con representantes de empresas y de organismos empresariales, con las autoridades hacendarias, se anunciara que como parte de los cambios a diversas disposiciones fiscales, se brindarán incentivos para atraer la inversión e impulsar el ahorro a largo plazo.**

Entre las medidas anunciadas y recientemente aprobadas por la Cámara de Diputados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2016 y modificaciones a la **Ley del ISR, se encuentra la deducción acelerada de inversiones para pequeñas y medianas empresas (pymes), así como para los sectores de infraestructura y de energía, siempre y cuando se cumplan con varias condiciones establecidas en la propia Ley.**

Sin duda, estas decisiones, que se espera sean secundadas por los Senadores, son un avance importante en el camino a retomar la senda de incentivar la inversión y contar con una auténtica reforma hacendaria que aporte a la productividad y al crecimiento, que sea promotora y no inhibidora generando un **círculo virtuoso de ahorro-inversión-crecimiento-bienestar.**

Falta todavía apoyar con mayor decisión a las empresas que necesitan invertir para innovar, pero vamos por buen camino. **En este sentido, vale la pena retomar el tema de la Cumbre de Negocios 2015 (que se celebra estos días en Guadalajara) que subraya el papel de la innovación como motor del crecimiento económico.** En cualquier economía, las innovaciones tecnológicas y capacitación del empleo tienen la virtud de aumentar la productividad marginal de los factores y por lo tanto de elevar los retornos esperados, en el caso del capital humano, elevar el nivel salarial.

Ciertamente es necesario que previamente se invierta en los procesos de innovación y capacitación, pero la experiencia de países como Corea, que durante los años ochentas hicieron un esfuerzo para dedicar mayores recursos al tema de la innovación y hoy en día muestran un elevado nivel de crecimiento, demuestran que en el largo plazo se puede detonar el crecimiento mediante mayores inversiones en tecnología e innovación. **La inversión en capital físico y humano es la vía para mover la frontera de posibilidades de producción y motor de crecimiento y bienestar, ¡trabajemos todos por este fin!**